

0000010

RESOLUCION No. 01-G-IJ-0000775

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA  
DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO**

QUE el 1 de noviembre del 2000, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **COMPAÑIA CAJAS - CORTEZ - COCACO S.A.**;

QUE el doctor Jorge Freire Éguez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 de 28 de febrero de 1996;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **COMPAÑIA CAJAS - CORTEZ - COCACO S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el capital autorizado en **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; c) el aumento del capital suscrito por **MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **MIL OCHOCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de noviembre de 1996, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

**F-5 FEB. 2001**

Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA  
DE GUAYAQUIL

LGP/CMdeL.-  
Exp. No. 76245



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 5779, número 852 del Registro Inoluntario anotado bajo número 6814 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo 14 del 2001



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta Resolución, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].- Guayaquil, Mayo 14 del 2001



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

